



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA

Girardot, 07 JUL 2020

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICACION: No 253074003003-201900599-00
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: FLOR ALBA RONCANCIO GACHANCIPA

Para continuar con el trámite del presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en la regla 1ª del art. 317 del CGP, se requiere a la parte actora para que en el término de 30 días siguientes a la notificación de este auto, proceda a acreditar las gestiones tendientes a lograr la notificación de la demandada en la forma prevista en los art. 291 y 292 del CGP allegando el respectivo cotejo y certificación de resultado de entrega, so pena de dar aplicación a la figura del desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS

(Firma digitalizada conforme Art. 11 Decreto 491 de 2020)

Juez

(2)